

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520190016000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MELQUISEDEC MOSQUERA GUISAO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada CAROLINA HERNANDEZ QUICENO, identificado con C.C. 38.559.929 y T.P. 159873 del C.S. de la J., como apoderado de BANCO FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFE. -REQUERIR a FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFE. para que designe apoderado judicial.	19/12/2022		1
76001310300520190016000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MELQUISEDEC MOSQUERA GUISAO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$103.226.890,07 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/12/2022		1
76001310300720200000500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	19/12/2022		1
76001310300720200000500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$260.967.070, como valor del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante FNG al 01 de marzo de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/12/2022		1
76001310301020170009800	Ejecutivo Singular	SPECIAL PRODUCTS SUGERY LTDA	UNION TEMPORAL VALLE PHARMA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud de terminación del proceso por lo indicado en la parte que motiva esta providencia. - OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - BOGOTÁ, con el fin de que se sirva informar a este Despacho si en sus oficios relacionó diferentes cobros a cargo de Salud Actual IPS Ltda., o si por el contrario todos estos correspondían al expediente de cobro No. 200946220. Además, en caso de que correspondan a diferentes expedientes, se indique a la fecha el saldo de las demás obligaciones. Por medio de la Oficina de Apoyo librese el oficio correspondiente insertando también la parte considerativa de la presente providencia. - INGRESAR a Despacho una vez se cuente con	19/12/2022		1

				respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN Bogotá.			
76001310301120110004900	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	LUZ STELLA ARTEAGA CORAL	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho el señor JAIME CÁRDENAS GIL, en la sociedad GEMSAS S.A.S, para lo cual, por intermedio de la Oficina de Apoyo, se comunicará al gerente, administrador o liquidador de cada una de la sociedad comercial enunciada, para que tome nota de él, y de cuenta al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de dicha comunicación. Límitese el embargo hasta la suma \$238.192. 692.oo M/CTE. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN previa de la quinta parte del sueldo, que exceda el salario mínimo mensual vigente, de lo que devengue el señor JAIME CÁRDENAS GIL, en su calidad de gerente general de la sociedad GEMSAS S.A.S. Procédase de conformidad con el artículo 593 numeral 9 y 10 del Código General del Proceso. Límitese el embargo hasta la suma \$238.192. 692.oo M/CTE. Líbrese los oficios a que hubiere lugar.	19/12/2022		1
76001310301120120013400	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	RAUL TRUJILLO PARRA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. DECRETAR el embargo del vehículo identificado con placas IVM-649, de propiedad del demandado RAÚL TRUJILLO PARRA, identificado con C.C. 2.570.606. Líbrese oficio a través de la Oficina de Apoyo, comunicando la presente decisión a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.	19/12/2022		1
76001310301120160022200	Verbal	MARLENE GRANADA GIRALDO	EXPRESO TREJOS LTDA Y OTROS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 29 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ABSTENERSE de correr traslado al avalúo presentado por la parte ejecutante, visible a índice digital 29 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de conformidad con lo arriba expuesto. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario y/o financiero posea la parte demandada EXPRESO TREJOS LTDA. y ESPECIALES ALFÉREZ REAL LTDA., en los establecimientos financieros relacionados en el escrito cargado a ID06 del cuaderno principal. Límitese el embargo a la suma de \$30.000.000,oo. -ORDENAR se libre oficio comunicando de lo decidido en el acápite anterior.	19/12/2022		1
76001310301120190020900	Verbal	LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR	LA EQUIDAD SEGUROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$153.506.088,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de julio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/12/2022		1

76001310301220100009500	Ejecutivo Singular	ACE SEGUROS S.A	TRANSPORTE LA FORTALEZA LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta suministrada por parte de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A., en la cual informa que no existe medida de embargo pendiente por levantarse ya que la misma fue levantada desde el 2010, con ocasión al oficio No 002390 de fecha 25 de junio de 2010, comunicación Visible en índice Digital 25 del cuaderno principal. - REQUERIR a la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A., a fin de que informe con destino a este proceso la situación actual de la cuenta No. 516990066, perteneciente a la entidad demandada en este asunto y en caso de pesar sobre la misma alguna medida cautelar se informe de qué juzgado proviene la orden, así como el numero de oficio que la comunicó, la fecha del mismo y desde qué momento operó la misma. A través de la Oficina de Apoyo, librese oficio.	19/12/2022		1
76001310301220100052500	Ejecutivo Mixto	GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO	BLANCA LILIA VARGAS DE CASTRO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo, se actualicen los oficios No. 2179 y 2180 de 12 de abril de 2018, visibles a folios 164 y 165 del cuaderno principal, de igual manera los oficios No. 3075 y 3076 de agosto 09 de 2019, visibles a folios 93 y 94 del cuaderno de medidas cautelares, y de igual forma que se envíen copias de las providencias que ordenaron dichas comunicaciones, al solicitante, a la DIAN y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, esto con el propósito de aclarar la situación de la matrícula inmobiliaria No. 370-781696, tal como se anotó en la parte motiva.	19/12/2022		1
76001310301220120045300	Ejecutivo Singular	TRUST&SERVICES S.A.S Cesionario	GERMAN EDUARDO POLANCO DIMAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor del demandado GERMAN EDUARDO POLANCO DIMAS en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de BANCO DE OCCIDENTE S.A, en el Juzgado 5° Civil del Municipal de Palmira - Valle del Cauca, bajo la radicación 76520400300520130020600. Librese oficio. - DECRETAR el embargo del vehículo identificado con placas KIO-382, de propiedad del demandado GERMAN EDUARDO POLANCO DIMAS. Librese oficio comunicando la presente decisión a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.	19/12/2022		1
76001310301320180004700	Ejecutivo Singular	JUAN VICENTE AGUIRRE	MARLON ADRIAN URIBETREJO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos el oficio No 1020 agosto 02 de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud SI SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. A través de la Oficina de Apoyo Librese oficio.	19/12/2022		1
76001310301520120006700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHNNY VALIENTE Y CIA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de medidas cautelares allegada por la apoderada judicial de la parte actora conforme lo expuesto.	19/12/2022		1
76001310301520140019000	Ejecutivo Mixto	CRISTINO ANTONIO ARENAS MARTINEZ Cesionario	MARIA MELBA PALACIOS	Auto decide solicitud OBS. AGREGAR a los autos el oficio No 1188 del 25 de julio de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendrá en cuenta en razón a que el proceso de la referencia se	19/12/2022		1

				terminó por pago total de la obligación a través de auto No. 202 de 21 de febrero de 2022.			
76001310301620190008400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MILTON FABIAN VILLEGAS RAMOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	19/12/2022		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)